

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante allega la notificación de conformidad con el artículo 292 del Código General por correo a la parte demandada y solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Cali, 31 de agosto de 2020

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

1ª. Instancia

Verbal. Vs. Deyanira Hurtado López

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

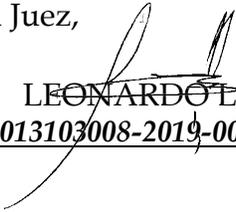
Rad. 760013103008-2019-00318-00.

SE GLOSA a los autos el escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante informa que aporta la notificación de conformidad con el artículo 292 del Código General por correo dirigido a la demandada DEYANIRA HURTADO LOPEZ.

Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar la certificación de la notificación de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se allego de manera incompleta.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS

Rad. 760013103008-2019-00318-00.

F2